

Barbastro.
Jaca.
Monzón.
Martos.
Chiclana de Segura.
Jodar.
Villafranca del Bierzo.
Orgaña-Seo de Urgel.
Cubells-Balaguer.
Tárrega.
Ronda.
Frigiliana.
Comares.
Pizarra.
Marbella.
Antequera.
Ricote.
Cartagena.
Jumilla.
Yecla.
Aguilas.
Lorca.
Estella.
S. Miguel de Aralar.
Tudela.
Barco de Valdeorras.
Ginzo de Limia.
Verín.
Aguines.
S. Bartolomé Tirajana.
Montaña Mina.
Temejereque.
Nigrán.
Tuy.
La Cañiza.
Pazos de Borben.
La Guardia.
Yerga.
Béjar.
Ciudad Rodrigo.
Santa Cruz de Tenerife.
Los Cristianos.
Fuencaliente.
El Paso.
Santa Cruz de la Palma.
Ecija.
Marchena.
Alcalá de Guadaira.
San Carlos La Rápita.
Vendrell.
Valls.
Alcañiz.
Valle del Tiétar.
Útiel.
Játiva.
Onteniente.
Monduber.
Tabernes de Valldigna.
Durango.
Santurce.

Bilbao.
Bermeo.
Ejea de los Caballeros.
Tarazona.
Tafalla.
Calatayud.
Campuzano.
Monforte.
Villagarcía de Arosa.
Astorga.
Medina del Campo.
Andoain.
Lasarte.
Vergara.
Ondarroa.
Ciudadela.
Arenys de Mar.
Montornés del Vallés.
Amposta.
Tortosa.
Benicarló.
Vinaroz.
Alcudia de Carlet.
Carlet.
Liria.
Alhama de Murcia.
Mula.
Totana.
Villarrobledo.
Bolaños de Calatrava.
Campo de Criptana.
Daimiel.
Manzanares.
Socuéllamos.
La Solana.
Tomelloso.
Tarancón.
Madrdeijos.
Collado Villalba.
Don Benito.
Villanueva de la Serena.
Arcos de la Frontera.
Baena.
Priego de Córdoba.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Almuñécar.
Guadix.
Loja.
Motril.
Isla Cristina.
Lepe.
Alcalá la Real.
Torredonjimeno.
Benalmádena.
Fuengirola.
Torrox.
Puebla de Cazalla.
Ceuta.
Melilla.
Telde.

ANEXO II

Centro	Coordenadas	Cota (mt)
Torrespaña (Madrid)	033943W 402518N	660
Tibidabo (Barcelona)	020708E 412522N	512
La Muela (Zaragoza)	010535W 413527N	562
Torrente (Valencia)	002915W 392538N	115
Valencina (Sevilla)	060403W 372515N	151
Valladolid (Valladolid)	044455W 413922N	744
Sollube (Bilbao)	024548W 432220N	663
Santiago (Santiago)	083350W 425355N	461
Gamoniteiro (Oviedo)	055518W 431119N	1.782
Isleta (Las Palmas)	152507W 280935N	160

Madrid, 25 de enero de 1989.-El Secretario general, José Luis Martín Palacin.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1959 *ORDEN de 16 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.272/84, interpuesto contra este Departamento por don Aquilino Rodríguez Nogueira.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.272/84, promovido por don Aquilino Rodríguez Nogueira, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aquilino Rodríguez Nogueira, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de 16 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de reposición contra la Resolución de 20 de marzo de 1984, que declaró la incompatibilidad del recurrente como Médico en la Dirección Provincial de Sanidad en Madrid y Pediatra en Zona en Vicálvaro, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1960 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica a favor del yacimiento arqueológico de La Ladrillera, en Aroche (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor del yacimiento arqueológico de La Ladrillera, en Aroche (Huelva), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

Segundo.-Continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Aroche que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Sevilla, 25 de noviembre de 1988.-El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento

Se localiza a 500 metros al norte del núcleo urbano de Aroche, ocupando ambos lados de la carretera que une esta población con la CN-433.

Se trata de un importante despoblado hispano-musulmán, cuya vida puede fecharse, en principio, entre comienzos del siglo IX d.C. y primera mitad del siglo XI d.C.

Delimitación de la zona afectada

La zona arqueológica se constituye en un trapecio irregular de 10 hectáreas, que corresponden a la parcela número 24 del polígono 2 de Aroche.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

- 1961** *DECRETO 153/1988, de 11 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe de Villajoyosa en castellano y La Vila Joiosa en valenciano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana en sesión de 11 de octubre de 1988, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Villajoyosa, de la provincia de Alicante, adoptará la forma bilingüe para su denominación La Vila Joiosa en valenciano y Villajoyosa en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 11 de octubre de 1988.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

- 1962** *DECRETO 155/1988, de 11 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe: Rafelbunyol, en valenciano, y Rafelbuñol, en castellano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana en sesión de 11 de octubre de 1988, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Rafelbuñol de la provincia de Valencia, adoptará la forma bilingüe para su denominación: Rafelbunyol, en valenciano, y Rafelbuñol, en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 11 de octubre de 1988.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

- 1963** *ORDEN de 25 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la agrupación para sostenimiento de Secretario en común de Villahermosa del Río y Costur.*

El Consejero de Administración Pública, en el día 25 de noviembre de 1988, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de la agrupación de los municipios de Villahermosa del Río y Costur (Castellón de la Plana), para el sostenimiento del puesto de trabajo de Secretaria, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, con capitalidad en Villahermosa del Río.

Art. 2.º Se remitirá copia de esta Orden a la Subdirección General de la Función Pública Local (Ministerio para las Administraciones Públicas), para que sea designado Secretario de la Agrupación, previa clasificación de la plaza, el funcionario con habilitación de carácter nacional don Augusto Martínez Balboa, que presta sus servicios actualmente en el municipio de Villahermosa del Río.

Valencia, 25 de noviembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- 1964** *ORDEN de 26 de diciembre de 1988, de la Consejería de Política Territorial por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias del término municipal de Loeches, promovido por el Ayuntamiento de Loeches.*

En sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1988 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento y su Catálogo adjunto de bienes a proteger, de Loeches, promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada, con las determinaciones que para desarrollo del sector de Suelo Apto para Urbanizar se determinan en cuanto a plazos y que se señalan en el apartado correspondiente del informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 41 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

1965

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de enero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,277	114,563
1 dólar canadiense	96,609	96,851
1 franco francés	18,242	18,288
1 libra esterlina	202,497	203,003
1 libra irlandesa	166,242	166,658
1 franco suizo	73,039	73,221
100 francos belgas	296,524	297,266
1 marco alemán	62,070	62,226
100 liras italianas	8,482	8,504
1 florín holandés	54,986	55,124
1 corona sueca	18,229	18,275
1 corona danesa	16,001	16,041
1 corona noruega	17,131	17,173
1 marco finlandés	26,857	26,925
100 chelines austriacos	882,845	885,055
100 escudos portugueses	75,705	75,895
100 yens japoneses	89,613	89,837
1 dólar australiano	100,574	100,826
100 dracmas griegas	74,806	74,994
1 ECU	129,488	129,812